

**DECRETO**

Visto que con fecha 7/7/23, número 183 de Registro Telemático del Instituto Provincial de Desarrollo Económico ha tenido entrada la solicitud de subvención formulada por el Ayuntamiento de Castro del Río para el Proyecto "XV Feria Artesanal Ars Olea 2023" que se celebra en la localidad desde el 1 de enero hasta el 20 de octubre de 2023 y cuenta con un presupuesto estimado de 48.210,00€ en los términos expuestos en la Memoria del interesado.

Considerando que la subvención está prevista nominativamente en el Presupuesto del Instituto para el ejercicio 2023 lo que justifica su concesión directa a tenor de lo dispuesto en el artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el artículo 65 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento que la desarrolla y en la Base 26.5 del Presupuesto vigente de la Diputación de Córdoba.

De conformidad con lo expuesto, a la vista del informe del órgano instructor en el que se hace constar que el interesado cumple todos los requisitos y condiciones establecidos en la Ley General de Subvenciones para obtener la condición de beneficiario y el informe jurídico y la fiscalización previa favorable de la Intervención del Instituto y teniendo en cuenta que no existe convocatoria pública abierta en el Instituto para atender la ayuda solicitada, el informe jurídico y en uso de las facultades atribuidas a esta Presidencia por el artículo 16 de sus Estatutos RESUELVO:

**Primero.-** Conceder una subvención nominativa al Ayuntamiento de Castro del Río , CIF P1401900D, por importe de 9.000,00€ para gastos corrientes de la "XV Feria Artesanal Ars Olea 2023" en los términos y condiciones descritos en la presente resolución, en la Memoria y el Presupuesto formulados y en el modelo de Convenio Tipo para las subvenciones nominativas recogido en la Base 27 de Ejecución del Presupuesto de la Diputación de Córdoba para el ejercicio 2023 con las necesarias adaptaciones a los Estatutos del Instituto Provincial de Desarrollo Económico y cuyo tenor literal es el siguiente todo ello de conformidad con los artículos 164 y 165 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y la Base 2 del mencionado Presupuesto en virtud de los cuales el Presupuesto del Instituto se integra en el de la Corporación provincial:

*"CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y EL AYUNTAMIENTO DE CASTRO DEL RÍO*

*En Córdoba a ..... de ..... de 2023*

**REUNIDOS**

Código seguro de verificación (CSV):

**9A0C C467 7BFD 803D 3499**



9A0CC4677BFD803D3499

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.iprodeco.es/sede>

Firmado por EL PRESIDENTE ROMERO CARRILLO FELIX el 02-10-2023

Firmado por SECRETARIO ACCIDENTAL AVILA MARTIN ANTONIO el 02-10-2023

Num. Resolución:

**2023/00000359**

Insertado el:

**02-10-2023**

*De una parte el Sr. Presidente del Instituto Provincial de Desarrollo Económico, D. Félix Romero Carrillo, en nombre y representación de este Organismo Autónomo Local de la Diputación de Córdoba.*

*Y de otra parte D. Julio José Criado Gámiz, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Castro del Río, en nombre y representación del mismo.*

*Ambas partes reconociéndose mutuamente capacidad legal necesaria y suficiente para suscribir el presente Convenio, acuerdan formalizarlo con arreglo a las siguientes:*

#### **ESTIPULACIONES**

##### **PRIMERA.- Objeto del convenio.**

*El presente Convenio tiene por objeto canalizar la subvención nominativa del Instituto Provincial de Desarrollo Económico (en adelante IPRODECO) al Ayuntamiento de Castro del Río en adelante el AYUNTAMIENTO) en el Proyecto "XV Feria Artesanal Ars Olea 2023".*

##### **SEGUNDA.- Competencia de las partes.**

*El Ayuntamiento está facultado para colaborar con otras Administraciones públicas en el ejercicio de la competencia municipal para promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal de acuerdo con lo establecido en el artículo 25.1 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y para el fomento del desarrollo económico y social en el marco de la planificación autonómica prevista en el artículo 9.21) de la Ley 5/2010 de 11 de Junio de Autonomía Local de Andalucía.*

*IPRODECO es uno Organismo Autónomo Local de la Diputación de Córdoba que está facultado para cooperar en el fomento del desarrollo económico y social y en la planificación en el territorio provincial en el ejercicio de las competencias de la Diputación provincial recogidas en el artículo 36.1.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y en el artículo 11 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de sus Estatutos y en el cumplimiento de sus fines para la planificación de programas y proyectos incidan en el desarrollo y la promoción de las peculiaridades de la provincia y sus municipios pudiendo suscribir cuantos acuerdos o convenios sean precisos.*

##### **TERCERA.- Mecanismos de seguimiento, vigilancia y control.**

- *Controles parciales y globales a realizar por el Órgano Instructor.*

##### **CUARTA.- Compatibilidad con otras subvenciones.**

*Las cuantías previstas en la subvención nominativa serán compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos recibidos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones, o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre que la cuantía acumulada de los mismos, en la que se incluiría la*

Código seguro de verificación (CSV):

**9A0C C467 7BFD 803D 3499**



9A0CC4677BFD803D3499

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en  
<https://www.iprodeco.es/sede>

Firmado por EL PRESIDENTE ROMERO CARRILLO FELIX el 02-10-2023

Firmado por SECRETARIO ACCIDENTAL AVILA MARTIN ANTONIO el 02-10-2023

Num. Resolución:

**2023/00000359**

Insertado el:

**02-10-2023**

*aportación de IPRODECO no supere el 100% del coste total previsto; en tal caso las aportaciones previstas se reducirían en la parte proporcional correspondiente.*

*QUINTA.- Plazo y modos de pago de la subvención.*

*El proyecto tiene un presupuesto total de 48.210,00€, aportando IPRODECO:*

- *La cantidad de 9.000,00€ y con aportación propia del Ayuntamiento de 12.210,00€ así como de Cajasol por importe de 5.000,00€, Caja Rural de Baena por importe de 1.000,00€, Junta de Andalucía por importe de 15.000,00€ y Diputación de Córdoba por 6.000,00€.*

*El pago de la subvención nominativa por el importe de 9.000,00€ (nueve mil EUROS) con cargo a la aplicación presupuestaria 4331.462.0500 "Ayuntamiento de Castro del Río. Feria Artesanía Ars Olea" se realizará a la firma del convenio, previa acreditación por parte de la entidad beneficiaria de estar al corriente de sus obligaciones con la Corporación provincial, salvo en el supuesto de que el beneficiario tenga concedido un aplazamiento o fraccionamiento de deudas derivadas de un procedimiento de reintegro de subvención concedida con anterioridad y, en el supuesto de que el objeto del Convenio se haya realizado, en cuyo caso el pago se realizará, previa justificación del gasto y de haber cumplido los requisitos administrativos por subvenciones concedidas con anterioridad y demás condiciones establecidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Reglamento que la desarrolla, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.*

*SEXTA.- Plazo y forma de justificación.*

*La justificación de la subvención tendrá por objeto comprobar la adecuación del uso de los fondos públicos por las entidades beneficiarias, aplicándolos a la finalidad para la que fueron concedidos, demostrando el cumplimiento de las condiciones impuestas y resultados obtenidos.*

*Tendrá carácter de documento con validez jurídica para la justificación de la subvención, la cuenta justificativa simplificada con el contenido previsto en el artículo 75 del Reglamento anteriormente citado (o el previsto en el artículo 72 del mismo, en su caso).*

*La subvención nominativa concedida con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente, tendrá el carácter de un importe cierto, se entenderá que queda de cuenta de la entidad beneficiaria la diferencia de financiación necesaria para la total ejecución de la actividad, debiendo ser reintegrada en tal caso la financiación pública únicamente por el importe que rebasara el coste total de dicha actividad.*

*La cuenta deberá rendirse ante IPRODECO en el plazo máximo de tres meses, que se contará a partir de la firma de este Convenio o desde la finalización de la temporalidad recogida en el Anexo Económico del presente Convenio, según esté o no, respectivamente, realizado el objeto del Convenio.*

*SÉPTIMA.- Publicidad.*

*La entidad beneficiaria deberá tomar las medidas de difusión necesarias para dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación del programa, actividad, inversión o actuación de cualquier tipo que sea objeto de la subvención nominativa y las medidas de difusión que se adopten deberán adecuarse al objeto subvencionado, tanto en su forma como en su duración, pudiendo*

Código seguro de verificación (CSV):

**9A0C C467 7BFD 803D 3499**



9A0CC4677BFD803D3499

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.iprodeco.es/sede>

Firmado por EL PRESIDENTE ROMERO CARRILLO FELIX el 02-10-2023

Firmado por SECRETARIO ACCIDENTAL AVILA MARTIN ANTONIO el 02-10-2023

Num. Resolución:

**2023/00000359**

Insertado el:

**02-10-2023**

*consistir en la inclusión de la imagen institucional de la entidad concedente así como leyendas relativas a la financiación pública en carteles, placas conmemorativas, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales o bien en menciones realizadas en los medios de comunicación.*

**OCTAVA.- Subcontratación de las actividades.**

*A los efectos de este Convenio, se entiende en su caso, que la entidad beneficiaria subcontrata cuando concierne con terceros la ejecución total o parcial de la actividad que constituye el objeto del Convenio.*

*Queda fuera de este concepto la contratación de aquellos gastos en que tenga que incurrir para la realización por sí mismo de la actividad.*

*La entidad beneficiaria, podrá subcontratar, en su caso, hasta el 100% de la actividad. No podrán subcontratarse actividades que, aumentando el coste de la acciones, no aporten valor añadido al contenido de las mismas.*

**NOVENA.- Gastos subvencionables.**

*Se considerarán gastos subvencionables, a los efectos de este Convenio, los incluidos en su Anexo Económico, siempre que respondan de manera indubitada a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y hayan sido pagados con anterioridad a la finalización del plazo de justificación. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos podrá ser superior al valor de mercado.*

*Los gastos e ingresos que se presenten en el anexo económico, estarán debidamente desglosados y se imputarán de acuerdo a la naturaleza económica y, en caso de los gastos, además, de acuerdo con la finalidad que con ellos se pretenden conseguir.*

*Los datos serán homogéneos y normalizados en cuanto a denominación, nomenclatura y significado de los distintos gastos e ingresos subvencionables, de conformidad con lo establecido en la Orden EHA/1037/2010, de 13 de abril, por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad Pública, y demás normativa de desarrollo.*

*Cuando el importe del gasto supere las cuantías establecidas en la legislación de Contratos de Sector Público para el contrato menor, el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contracción del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por sus especiales características de los gastos no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo realicen, suministren o presten, salvo que el gasto se hubiese realizado con anterioridad a la subvención.*

*La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, o, en su caso, en la solicitud de subvención, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.*

*A efectos de lo previsto en el apartado anterior, la entidad beneficiaria será responsable de que en la ejecución de la actividad subvencionada concertada con terceros se respeten los límites que se establezcan en este Convenio en cuanto a la naturaleza y cuantía de gastos subvencionables,*

Código seguro de verificación (CSV):

**9A0C C467 7BFD 803D 3499**



9A0CC4677BFD803D3499

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.iprodeco.es/sede>

Firmado por EL PRESIDENTE ROMERO CARRILLO FELIX el 02-10-2023

Firmado por SECRETARIO ACCIDENTAL AVILA MARTIN ANTONIO el 02-10-2023

Num. Resolución:

**2023/00000359**

Insertado el:

**02-10-2023**

y los contratistas estarán sujetos al deber de colaboración previsto en el artículo 46 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones para permitir la adecuada verificación del cumplimiento de dichos límites.

*En ningún caso podrá concertarse por la entidad beneficiaria la ejecución total o parcial de las actividades subvencionadas con:*

- a) *Personas o entidades incursoas en alguna de las prohibiciones del artículo 13 de la Ley 38/2003.*
- b) *Personas que formen parte de los órganos de gobierno de las entidades o entidades vinculadas con la entidad beneficiaria, tales como empresas asociadas, salvo que la contratación se realice de acuerdo con las condiciones normales de mercado. En estas circunstancias la subcontratación tendría la autorización expresa de este Instituto.*

**DÉCIMA.- Responsabilidad patrimonial.**

*En concordancia con lo establecido en el Art. 33.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, citada, si de la ejecución de las actuaciones derivadas del presente convenio se produjeran lesiones en los bienes y derechos de los particulares, la responsabilidad patrimonial a que, en su caso, dieren lugar será de la entidad beneficiaria como entidad responsable de dicha ejecución.*

*El presente convenio queda excluido de la aplicación de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público al amparo del artículo 6. No obstante, se aplicarán los principios de esta ley para resolver las dudas que pudieran presentarse.*

*IPRODECO no tendrá relación jurídico-laboral alguna con las personas que contraten con la entidad beneficiaria para la ejecución de los compromisos que corresponda desarrollar en virtud de este Convenio de Colaboración, siendo ajena a cuantas reclamaciones puedan derivarse de tales contratos.*

**UNDÉCIMA.- Criterios de graduación de la justificación.**

*A este Convenio le son de aplicación las normas recogidas por la Ordenanza Reguladora de la Actividad Subvencionable de la Diputación de Córdoba, publicada con el Boletín Oficial de la Provincia número 29, de 12 de febrero de 2020, en especial, los criterios de graduación y potestad sancionadora ante los posibles incumplimientos de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de esta subvención nominativa.*

**DUODÉCIMA.- Cuestiones litigiosas en la interpretación y cumplimiento del Convenio.**

*Las cuestiones litigiosas que pudieran surgir en la interpretación y cumplimiento del presente convenio, serán de conocimiento y competencia del Orden Jurisdiccional Contencioso Administrativo; si no han podido ser resueltas previamente a través de la Comisión de Seguimiento recogida en la estipulación tercera del presente Convenio.*

**DECIMOTERCERA.- Vigencia.**

Código seguro de verificación (CSV):

**9A0C C467 7BFD 803D 3499**



9A0CC4677BFD803D3499

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.iprodeco.es/sede>

Firmado por EL PRESIDENTE ROMERO CARRILLO FELIX el 02-10-2023

Firmado por SECRETARIO ACCIDENTAL AVILA MARTIN ANTONIO el 02-10-2023

Num. Resolución:

**2023/00000359**

Insertado el:

**02-10-2023**

*La vigencia del presente Convenio comprenderá desde la fecha de su firma hasta la fecha de finalización de las actuaciones objeto del presente Convenio; fecha que aparece en el anexo del presente Convenio.*

*En cualquier momento, antes de la finalización del plazo previsto en el anexo, las partes que suscriben el presente Convenio podrán acordar unánimemente su prórroga, con la limitación recogida en el artículo 49 apartado h) párrafo segundo de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.*

*Serán causas de resolución del mismo:*

- a) El mutuo acuerdo de las partes manifestado por escrito.*
- b) Incumplimiento de las obligaciones recogidas en el mismo.*

*En el supuesto de que concurra alguna de estas causas, pero existan actuaciones en curso de ejecución, las partes que suscriben el presente Convenio, a propuesta del Jefe/a del Servicio, Departamento, Unidad, o a propuesta de la Comisión de Seguimiento si ésta existiera, podrán acordar la continuación y finalización de las actuaciones en curso, estableciendo un plazo improrrogable para la finalización de las mismas; conforme al artículo 52 apartado tercero de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.*

**DECIMOCUARTA.- Memoria justificativa.**

*Para dar cumplimiento al apartado primero del artículo 50 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, se incluye en el expediente administrativo del presente convenio una Memoria Justificativa como trámite preceptivo para la suscripción de este Convenio.*

**DECIMOQUINTA.- Igualdad de género.**

*Las entidades firmantes se comprometen a respetar e incorporar en la ejecución del presente Convenio, procedimientos de igualdad efectiva de mujeres y hombres y de promoción para la igualdad de género, en el ámbito de su actuación.*

**DECIMOSEXTA.- Apoyo a las metas ODS.**

*Las medidas que atiende el presente convenio apoya a la meta o metas de ODS nº 8.2 para "promover políticas orientadas al desarrollo que apoyen las actividades productivas, la creación de puesto de trabajo decentes, el emprendimiento, la creatividad y la innovación, y fomentar la formalización y el crecimiento de microempresas y las pequeñas y medianas empresas, incluso el acceso a servicios financieros". Las entidades firmantes se comprometen a divulgar este apoyo y considerarlo en las actuaciones que se desarrollen, pudiendo enviar reportaje fotográfico a [participamos2030@dipucordoba.es](mailto:participamos2030@dipucordoba.es).*

**ANEXO ECONÓMICO PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD**

| PRESUPUESTO DE GASTOS |         |               |
|-----------------------|---------|---------------|
| Concepto              | Importe | Importe total |

Código seguro de verificación (CSV):

**9A0C C467 7BFD 803D 3499**



9A0CC4677BFD803D3499

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.iprodeco.es/sede>

Firmado por EL PRESIDENTE ROMERO CARRILLO FELIX el 02-10-2023

Firmado por SECRETARIO ACCIDENTAL AVILA MARTIN ANTONIO el 02-10-2023

Num. Resolución:

**2023/00000359**

Insertado el:

**02-10-2023**

|                                       |                         |        | desglosado |                    |
|---------------------------------------|-------------------------|--------|------------|--------------------|
| <b>1. Gastos de personal</b>          |                         |        |            |                    |
| Azafatas                              |                         |        | 2.000,00 € |                    |
| Servicios de coordinación y protocolo |                         |        | 1.150,00 € |                    |
| Servicios de imagen y fotografía      |                         |        | 650,00 €   |                    |
| Guías de turismo                      |                         |        | 200,00 €   |                    |
| Famtrip                               |                         |        |            |                    |
|                                       | Alojamiento             | 350 €  |            |                    |
|                                       | Comidas                 | 1500 € |            |                    |
|                                       | Visitas Guiadas         | 150 €  |            |                    |
|                                       | Autobuses               | 350 €  |            |                    |
|                                       | Desayunos               | 150 €  |            |                    |
| Total Famtrip                         |                         |        | 2.500,00 € |                    |
| Monitores Talleres                    |                         |        | 4.000,00 € |                    |
| Limpieza viaria                       |                         |        | 1.200,00 € |                    |
| Seguridad                             |                         |        | 2.100,00 € |                    |
|                                       |                         |        |            | <b>13.800,00 €</b> |
| <b>2. Gastos recursos materiales</b>  |                         |        |            |                    |
|                                       |                         |        |            |                    |
| Publicidad: prensa, radio y TV        |                         |        | 4.200,00 € |                    |
| Imprenta.                             |                         |        |            |                    |
|                                       | Folletos                |        |            |                    |
|                                       | Material de divulgación |        | 3.000,00 € |                    |

Código seguro de verificación (CSV):

**9A0C C467 7BFD 803D 3499**



9A0CC4677BFD803D3499

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en  
<https://www.iprodeco.es/sede>

Firmado por EL PRESIDENTE ROMERO CARRILLO FELIX el 02-10-2023

Firmado por SECRETARIO ACCIDENTAL AVILA MARTIN ANTONIO el 02-10-2023

Num. Resolución:

**2023/00000359**

Insertado el:

**02-10-2023**

|                                                                          |                       |                    |
|--------------------------------------------------------------------------|-----------------------|--------------------|
| Instalación eléctrica                                                    | 7.400,00 €            |                    |
| Alquiler de carpas                                                       | 6.860,00 €            |                    |
| Plantas ornamentales                                                     | 2.700,00 €            |                    |
| Material talleres                                                        | 500,00 €              |                    |
| Detalles de cortesía                                                     | 500,00 €              |                    |
| Comidas y degustaciones                                                  | 2.700,00 €            |                    |
| Desplazamientos                                                          | 800,00 €              |                    |
| Alojamiento.                                                             | 800,00 €              |                    |
| Seguros                                                                  | 550,00 €              |                    |
| Alquiler equipo de sonido y video                                        | 1.600,00 €            |                    |
|                                                                          |                       | 31.610,00 €        |
| <b>3. Gastos contratación actividades culturales, de ocio y jornadas</b> |                       |                    |
| Conciertos                                                               | 1.800,00 €            |                    |
| Teatro                                                                   | 1.000,00 €            |                    |
|                                                                          |                       |                    |
|                                                                          |                       |                    |
|                                                                          |                       | 2.800,00 €         |
|                                                                          | <b>Total ARS OLEA</b> | <b>48.210,00 €</b> |

| PRESUPUESTO DE INGRESOS |                    |               |
|-------------------------|--------------------|---------------|
| Concepto                | Importe desglosado | Importe total |

Código seguro de verificación (CSV):

**9A0C C467 7BFD 803D 3499**



9A0CC4677BFD803D3499

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en  
<https://www.iprodeco.es/sede>

Firmado por EL PRESIDENTE ROMERO CARRILLO FELIX el 02-10-2023

Firmado por SECRETARIO ACCIDENTAL AVILA MARTIN ANTONIO el 02-10-2023

Num. Resolución:

**2023/00000359**

Insertado el:

**02-10-2023**

|                                                  |                      |                    |
|--------------------------------------------------|----------------------|--------------------|
| CONVENIO FUNDACIÓN CAJASOL                       |                      | 5.000,00 €         |
| CONVENIO IPRODECO                                |                      | 9.000,00 €         |
| CONVENIO CAJA RURAL DE BAENA                     |                      | 1.000,00 €         |
| AYUNTAMIENTO DE CASTRO DEL RÍO                   |                      | 12.210,00 €        |
| Otros programas Diputación de Córdoba            |                      | 6.000,00 €         |
| JUNTA DE ANDALUCÍA                               |                      |                    |
| CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO |                      | 15.000,00 €        |
|                                                  | <b>Total INGRESO</b> | <b>48.210,00 €</b> |

Plazo de ejecución:

El plazo de ejecución será desde el 1 de enero hasta el 20 de octubre de 2023.

Temporalidad del proyecto:

La temporalidad del proyecto será desde el 1 de enero hasta el 20 de octubre de 2023.

Plazo de justificación:

El que proceda conforme a la Estipulación Sexta.

## ANEXO MODELO DE PROYECTO

### 1.- Entidad que solicita la subvención

AYUNTAMIENTO DE CASTRO DEL RÍO

### 2.- Entidad que desarrolla y organiza la actividad o proyecto

AYUNTAMIENTO DE CASTRO DEL RÍO

### 3.- Descripción, Fundamentación y justificación del proyecto: La descripción debe incluir

#### a) Clase de proyecto.

La Feria de Artesanía de Castro del Río, Ars Olea, es una experiencia multidisciplinar que aúna artesanía, territorio y cultura, impulsada y organizada desde 2008 por el

Código seguro de verificación (CSV):

**9A0C C467 7BFD 803D 3499**



9A0CC4677BFD803D3499

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.iprodeco.es/sede>

Firmado por EL PRESIDENTE ROMERO CARRILLO FELIX el 02-10-2023

Firmado por SECRETARIO ACCIDENTAL AVILA MARTIN ANTONIO el 02-10-2023

Num. Resolución:

**2023/00000359**

Insertado el:

**02-10-2023**

Ayuntamiento de Castro del Río a través de las Delegaciones de Turismo, Cultura y Fomento.

- b) Entorno en el que se va a desarrollar el proyecto: Localización geográfica y ubicación en el espacio.

Barrio Histórico de "la Villa", en Castro del Río, Córdoba.

Sobre un paisaje suave, en el corazón de la campiña cordobesa se encuentra Castro del Río. Su nombre latino y sus vestigios arqueológicos ponen de manifiesto su antigüedad y su importancia en época romana, gracias a su copiosa producción agrícola. Restos de villas y acueductos, silos de grano repartidos por los cortijos han quedado como testigos de dicho tránsito. "La Villa" cobró su definitivo impulso tras la llegada de los musulmanes. Bajo los almohades, que construyeron y ampliaron sus defensas, se convirtió en una auténtica medina amurallada. Recinto amurallado donde destacan las torres del castillo y de la iglesia, lleno de evocadores rincones y casonas nobles. Hoy, aquel casco urbano que se perfiló tras la llamada "reconquista" por Fernando III, el Santo, en 1240, conforma el barrio de "La Villa"; un entramado de casas blancas y las calles angostas, que componen una sencilla estampa de luz, dando un toque de singularidad a este antiguo y cuidado barrio, embellecido con pintorescos arcos que atraviesan sus principales accesos. Tanto el recinto amurallado como la fortaleza-castillo están declarados como bienes de interés cultural. El recinto está fechado en el siglo XIII, época almohade, cuentan que esta ciudadela fortificada estaba jalonada por cuarenta torres, todas cuadradas y algunas con aposento de bóveda para guardia y defensa, torres que se elevan dos metros y medio o tres sobre el lienzo de muralla. Aunque el caserío está prácticamente adosado a la muralla, se pueden apreciar algunos paños desde varios puntos del exterior del casco urbano.

El Castillo-fortaleza, que forma parte del propio recinto amurallado, presenta una construcción cuadrangular, con plaza de armas y torres en sus esquinas. Su fábrica se remonta al siglo XIV, aunque algunos de sus lienzos son de época almohade. Aunque actualmente se encuentra en reforma, presenta en esencia una construcción cuadrangular no muy grande, con torres en sus esquinas, tres prismáticas y otra cilíndrica. En esta última hay que destacar su aljibe, que ocupa el centro de la estancia y tiene una capacidad de 80 metros cúbicos. La torre principal, la del Homenaje, que prácticamente conserva su altura, está situada junto a la puerta del recinto.

Entre encrucijada de callejas y adarves, impresionan las casas solariegas que jalonan el trazado urbano, sencillas viviendas de grandes fachadas encaladas. Especial interés tiene la "Casa Mendoza", antigua mansión señorial en la que destaca su portada, un arco de medio punto de elegantes proporciones rodeado de un recio almohadillado, muy bien compuesto y algunos relieves en la parte superior. Otro magnífico ejemplar es "la Casa de los Valdelomar", en la que tanto el marco de la puerta como el gran balcón que se abre sobre ella son de piedra con pilastras, molduras y cornisas, con un gran escudo de armas sobre el conjunto.

El TRIUNFO DE SAN RAFAEL domina la plaza del mismo nombre, de impronta neoclásica se erige en 1762, aunque se renueva en 1807. Consta de un pedestal con una esbelta columna estriada coronada por un capitel corintio que sostiene la figura del arcángel.

En el núcleo central del barrio se encuentra la IGLESIA NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCIÓN. Su fundación se remonta hacia el siglo XIII (1.240 aprox.) y según algunos autores está emplazada en el mismo lugar donde hubo una mezquita. En el interior, la

Código seguro de verificación (CSV):

**9A0C C467 7BFD 803D 3499**



9A0CC4677BFD803D3499

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en  
<https://www.iprodeco.es/sede>

Firmado por EL PRESIDENTE ROMERO CARRILLO FELIX el 02-10-2023

Firmado por SECRETARIO ACCIDENTAL AVILA MARTIN ANTONIO el 02-10-2023

Num. Resolución:

**2023/00000359**

Insertado el:

**02-10-2023**

iglesia ha mantenido su organización mudéjar. Las naves se separan entre sí con arcos de medio punto apuntados que apoyan sobre pilares. Las cubiertas con bóveda de arista tapan la antigua armadura mudéjar. En el exterior presenta una portada de piedra datada hacia 1.538. Sobre ella se eleva la torre campanario, reformada en el primer tercio del siglo XVII. Merece la pena detenerse en el edificio civil mejor conservado, se trata del POSITO MUNICIPAL. Construido en el siglo XVIII, para el almacenamiento de granos en años de mala cosecha, el edificio está organizado en dos plantas y conecta con la tipología de cillas y pósitos cordobeses. En la actualidad este edificio alberga en la planta baja el CIMO (Centro de Interpretación de la Madera de Olivo), Fundación Musical Joaquín Villatoro, Museo de Usos y Costumbres, encontrando en la planta alta la Sala de Exposiciones (actualmente Botellas del Mundo) y Sala de Síntesis Histórica.

Las actuales dependencias de la Casa Consistorial fueron en su tiempo la mansión de los Duques de Medinaceli, como lo testimonia el escudo en una de las dependencias del interior.

Se puede afirmar que desde mediados del XVI se levanta este edificio cuya fachada actual data de 1874 y consta de un gran pórtico con cinco arcos de medio punto. Incluye el edificio llamado "Carnicerías", con un bonito patio. En las dependencias inferiores de la Casa de los Duques Medinaceli, en lo que fue la antigua cárcel, se encuentra la recreación de celda que en 1.587 acogió la prisión del ilustre Miguel de Cervantes cuando era cobrador de alcabalas. Algunos expertos afirman que fue aquí donde se gestaron las primeras páginas del Quijote. De esta estancia, le viene el sobrenombre a Castro del Río, de Villa Cervantina.

**c) Razones que llevan al beneficiario a emprender y llevar a cabo el proyecto.**

La Artesanía, entendida como la identidad de un territorio, convierte a la feria ARS OLEA un encuentro de aprendizaje colaborativo y colectivo.

Se trata de ir más allá de los conceptos de artesanía y diseño y su interrelación, incorporando el concepto de TERRITORIO, un territorio que está atravesado por múltiples rutas históricas Camino Mozárabe de Santiago, Ruta de Blas Infante, vías pecuarias, todas ellas vinculadas y vinculantes de la artesanía como medio de transmisión de la cultura, la DO del aceite y el vino.

ARS OLEA, se convierte en cada edición en una experiencia multidisciplinar que permite trazar posibles caminos de trabajo donde los oficios artesanos, tradición en evolución, no queden al margen de la formación integral de los y las profesionales, ni ausentes del tejido social y económico.

**d) La Feria Ars Olea pretende dar visibilidad a la Artesanía de Andalucía.**

#### **4.- Objetivos a conseguir con la realización del proyecto.**

**a) Objetivo General**

El objetivo fundamental, año tras año, es promocionar la localidad de Castro del Río a través de la Artesanía y el atractivo turístico del Barrio Histórico-Cultural de "La Villa", resaltando e incidiendo en las excelencias de los productos artesanales, gastronómicos, su patrimonio cultural y zona de museos y espacios expositivos.

**b) Objetivos específicos:**

Código seguro de verificación (CSV):

**9A0C C467 7BFD 803D 3499**



9A0CC4677BFD803D3499

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.iprodeco.es/sede>

Firmado por EL PRESIDENTE ROMERO CARRILLO FELIX el 02-10-2023

Firmado por SECRETARIO ACCIDENTAL AVILA MARTIN ANTONIO el 02-10-2023

Num. Resolución:

**2023/00000359**

Insertado el:

**02-10-2023**

1.- Promover la ARTESANÍA Y OLIVO, la madera de olivo, siendo Castro de Río referente a nivel nacional en el sector del mueble de olivo, e indudablemente el Aceite de oliva virgen extra, como motor de la gastronomía, tanto tradicional como la innovadora.

2.- Diversificar la GASTRONOMÍA ARTESANA con productos alimenticios elaborados a través de recetas tradicionales, como pueden ser los castillos de caramelo, quesos, mieles, licores, chocolates, repostería, etc... Asimismo la incorporación de las dos D.O. Presentes en la comarca; la DO Baena y la DO Montilla Moriles a través del el consorcio Ruta del Vino, suponen respaldo importante a la feria, por la enorme tradición de la vid y su caldos en la comarca, e indudablemente el aceite como motor de la economía agrícola local. Ello nos ha permite ofrecer a los visitantes una amplia variedad de actividades como catas guiadas, y diversas actividades alrededor de estos productos.

3.- Impulsar la CULTURA Y PATRIMONIO, identidad de una feria que se arroja en el Barrio Histórico de "La Villa".

#### 5.- Destinatarios o beneficiarios del proyecto:

- a) Los destinatarios directos de la feria ARS OLEA, son artesanos de las distintas Zonas de Interés Artesanal de Andalucía.
- b) El número de visitantes estimado en otras ediciones es de unas cuatro mil, provenientes en su gran mayoría de las comarcas cercanas y de la capital de la provincia.

#### 6.- Temporalidad o periodo de ejecución.

PROGRAMA

ARS OLEA.

Artesanía, nuestro patrimonio.

Castro del Río, octubre 2023.

PROGRAMA

FERIA DE ARTESANÍA "ARS OLEA"

Castro del Río, 13, 14 y 15 de octubre de 2023

Los espacios expositivos se distribuirán en la Feria por zonas artesanales, de forma que las plazas sean ocupadas por las ZIAs de La Rambla, Montilla, Los Pedroches y Córdoba.

Sería interesante atraer la presencia de otras zonas artesanales de Andalucía y otras comunidades. Ejemplo podrían ser las asociadas al Camino de Santiago

MIÉRCOLES, 11 DE OCTUBRE

17:00 h Exhibición ecuestre.

JUEVES, 12 DE OCTUBRE

10:00 FAMTRIP "ARS OLEA". Una visita técnica destinada a conocer los destinos, productos y servicios turísticos de nuestro municipio. En ella incluiremos la visita a los talleres artesanos, y mantendremos un encuentro con profesionales del sector turístico como agentes, mayoristas o personajes relacionados con el mercado turístico como blogueros o periodistas, donde se les trasladaran a Castro del Río para conocer los atractivos turísticos

VIERNES, 13 DE OCTUBRE

12:00 Jornadas de puertas abiertas de los Museos.

Dirigido a centros educativos.

18:30 Inauguración Oficial de la Feria de Artesanía "ARS OLEA".

Plaza de Armas del Castillo

Código seguro de verificación (CSV):

**9A0C C467 7BFD 803D 3499**



9A0CC4677BFD803D3499

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.iprodeco.es/sede>

Firmado por EL PRESIDENTE ROMERO CARRILLO FELIX el 02-10-2023

Firmado por SECRETARIO ACCIDENTAL AVILA MARTIN ANTONIO el 02-10-2023

Num. Resolución:

**2023/00000359**

Insertado el:

**02-10-2023**

Entrega de los reconocimientos de "Artesanos de honor".  
Actuación: Escuela Municipal de Música "Joaquín Villatoro"  
19:00 Inauguración de los trabajos de la Residencia Artística  
20:00 Apertura de la Sala Damián Ponce, Maestro Artesano. Exposición permanente de obra cerámica. Casa Mendoza. Calle Estrella.  
21:00 Concierto Patio de Armas del Castillo.  
22:45 Copa de bienvenida a los Artesanos.  
TALLERES:  
Taller y muestra de talla. SIOLCA (Lucas Bravo, Maestro Artesano).  
Exhibición de talla. Asoc. de Artesanos de Madera de Olivo.  
GASTRONOMIA  
Degustación de Castillo de Caramelo, dulce artesano elaborado por "Castillos de Caramelo".  
Degustación de vino de Montilla-Moriles  
SÁBADO, 14 DE OCTUBRE  
10:00 Visita- Encuentro CLUB PATRIMONIO. Diputación de Córdoba.  
11:00 Desayuno Molinero. Patio de Armas del Castillo.  
11:30 Talleres Actividad de ocio para los niños.  
Gymkana "Encuentra tu tesoro"  
12:00 Pasacalles ANIMACIÓN DE CALLE.  
12:00 Degustación de aceite fresco, Luque Ecológico. Casa Solariega calle Estrella,15.  
TALLERES DE LAS ZONAS ARTESANALES  
CATAS GASTRONÓMICAS  
Cata de Panes Artesanales a cargo de Francisco Recio. Casa Mendoza. Calle Estrella.  
Cata guiada de Vino. Casa de la calle Estrella. A cargo del Consejo regulador DO Montilla-Moriles. Ruta del Vino Montilla-Moriles.  
Taller degustación de Donuts. Stand de Productos Recio. Plaza Miguel Morales.  
Degustación de Castillo de Caramelo, dulce artesano elaborado por "Castillos de Caramelo"  
14:30 Flamencos en la calle. Espacio "El Depósito" y Reñidero.  
17:00 Visita Guiada por el Barrio de "La Villa". Punto de encuentro; Patio de las Carnicerías, Ayuntamiento de Castro del Río.  
18:00 COLOREA TU PATRIMONIO. Actividad de ocio para los niños. Plaza Centro Obrero.  
21:00 CONCIERTO PATIO DE ARMAS DEL CASTILLO.  
DOMINGO, 16 DE OCTUBRE  
11:00 Degustación de Migas. Plaza de Armas del Castillo  
11:30 Talleres Actividad de ocio para los niños. Gymkana "Encuentra tu tesoro"  
12:30 Visita Guiada por el Barrio de "La Villa".  
TALLERES DE LAS ZONAS ARTESANALES  
CATAS GASTRONÓMICAS  
13:30 HUEVADA Actividad patrocinada. Escuelas Reales.  
15:00 Acto Institucional de Clausura Feria Artesanal "ARS OLEA". Patio de Armas del Castillo.

## 7.- Organización y Recursos humanos.

- a) Identificar al representante legal: Dirección de trabajo, dirección de correo electrónico y teléfono de contacto.

Código seguro de verificación (CSV):

**9A0C C467 7BFD 803D 3499**



9A0CC4677BFD803D3499

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en  
<https://www.iprodeco.es/sede>

Firmado por EL PRESIDENTE ROMERO CARRILLO FELIX el 02-10-2023

Firmado por SECRETARIO ACCIDENTAL AVILA MARTIN ANTONIO el 02-10-2023

Num. Resolución:

**2023/00000359**

Insertado el:

**02-10-2023**

Julio Criado Gámiz, Alcalde de Castro del Río, Plaza de San Fernando, 1.

[jcriado.alcaldia@castrodelrio.es](mailto:jcriado.alcaldia@castrodelrio.es) - 608708835

- b) La coordinación operativa de la Feria de Artesanía "Ars Olea" recae en el personal técnico del Ayuntamiento de Castro del Río, en concreto:

Coordinador general, Técnico de Turismo. Antonio J. Morales,

[aj.morales@castrodelrio.es](mailto:aj.morales@castrodelrio.es) - 652880894.

Unidad de Servicios de la Entidad (Mantenimiento, Jardinería, Electricidad y Limpieza).

[Azafat@cs.contratacion.laboral](mailto:Azafat@cs.contratacion.laboral)

Guías de turismo.(prestación de servicios)

- c) Mesa de trabajo dónde participaran el Ayuntamiento, la Asociación de Artesanos de la Madera de Olivo y la Asociación de empresarios de Castro del Río.

## 8.- Recursos materiales y técnicos necesarios.

El Ayuntamiento de Castro del Río, como entidad de carácter público, cuenta con los siguientes recursos necesarios para la Feria de Artesanía "Ars Olea" 2023:

Dependencias y espacios: Además del barrio de "La Villa" en sí, sus calles y plazas, se hará uso de los distintos edificios que encontramos en él, como son: Claustro y Salón de Actos de la Casa de la Juventud, Patio de las Carnicerías, Museo Antonio Villa-Toro (antigua Capilla de San Acisclo y Santa Victoria), Pósito Municipal, Oficina de Turismo, Escuelas Reales, Reñidero, Oficinas de RadioCastro, Casa Mendoza, etc., así como varias dependencias privadas puestas a servicios de la entidad.

Recursos materiales :

- + Infraestructura para escenario.
- Escenario principal 8x12 y 250 sillas.
- Equipos de megafonía y sonido.
- + Contenedores de residuos y papeleras.
- + Papelería y material fungible.
- + Material de exposición y elementos decorativos del entorno.
- + Cartelería, trípticos, bolsas de papel y planos turísticos.
- + Totems de señalización.

El material anterior se complementa con la contratación de infraestructura de carpas, instalación eléctrica y mobiliario.

Del mismo modo, el Ayuntamiento cuenta con su parque móvil y los recursos técnicos suficientes como ordenadores, líneas de teléfono, fax, y conexiones a Internet (su página web), que han permitido el adecuado desarrollo de los trabajos previstos.

## 9.- Recursos financieros o Ingresos y forma de financiación.

El Ayuntamiento de Castro del Río prevee recibir a través de diferentes instituciones un importante aporte económico directo, y que en esta edición de Ars Olea es:

| Concepto | Importe | Importe total |
|----------|---------|---------------|
|----------|---------|---------------|

Código seguro de verificación (CSV):

**9A0C C467 7BFD 803D 3499**



9A0CC4677BFD803D3499

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.iprodeco.es/sede>

Firmado por EL PRESIDENTE ROMERO CARRILLO FELIX el 02-10-2023

Firmado por SECRETARIO ACCIDENTAL AVILA MARTIN ANTONIO el 02-10-2023

Num. Resolución:

**2023/00000359**

Insertado el:

**02-10-2023**

|                                                  | desglosado           |                    |
|--------------------------------------------------|----------------------|--------------------|
| CONVENIO FUNDACIÓN CAJASOL                       |                      | 5.000,00 €         |
| CONVENIO IPRODECO                                |                      | 9.000,00 €         |
| CONVENIO CAJA RURAL DE BAENA                     |                      | 1.000,00 €         |
| AYUNTAMIENTO DE CASTRO DEL RÍO                   |                      | 12.210,00 €        |
| Otros programas Diputación de Córdoba            |                      | 6.000,00 €         |
| JUNTA DE ANDALUCÍA                               |                      |                    |
| CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO |                      | 15.000,00 €        |
|                                                  | <b>Total INGRESO</b> | <b>48.210,00 €</b> |

#### 10.- Metodología y viabilidad del proyecto.

Partiendo de los objetivos fijados para el desarrollo de la feria, se planifica una metodología activa y participativa que seguirá los siguientes pasos:

- Contratación de una asesoría técnica para la realización de un informe y análisis técnico, con el propósito de comprender en profundidad Ars Olea –como proyecto situado y como marca–, con el objetivo de, tras identificar debilidades y amenazas, generar estrategias de mejora en relación a las fortalezas del proyecto y aprovechando el horizonte de oportunidades.
- Gestión de la participación de las Zonas de Interés Artesanal de Andalucía desde la gerencia de la Feria.
- Contacto con las empresas locales, entidades patrocinadoras y colaboradoras y empresas en general del sector artesano, para la coordinación y presentación del proyecto de la edición 2023. Creando de una Comisión técnica formada por los grupos políticos, Auteca, Asoc. de Artesanos de la madera del olivo y los Maestros Artesanos.
- Contacto con ponentes y participantes en las mesas de debate.
- Contacto y contratación de las empresas encargadas de las actividades de ocio y cultura.
- Diseño y confección de una programación de “Ars Olea”.

Descripción detallada por horas de las distintas actividades, espectáculos, demostraciones artesanales, talleres, exhibiciones, etc... planificadas.

- Difusión de la Feria mediante cartelería, correo, mailing, medios de comunicación (prensa escrita, televisión y radio), espacios webs y presentaciones de la misma en las salas de prensa y espacios de comunicación.

#### 11.- Sistema de evaluación.

Código seguro de verificación (CSV):

**9A0C C467 7BFD 803D 3499**



9A0CC4677BFD803D3499

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.iprodeco.es/sede>

Firmado por EL PRESIDENTE ROMERO CARRILLO FELIX el 02-10-2023

Firmado por SECRETARIO ACCIDENTAL AVILA MARTIN ANTONIO el 02-10-2023

Num. Resolución:

**2023/00000359**

Insertado el:

**02-10-2023**

Una vez finalizada la feria Ars Olea, el proyecto debe continuar. Realizar un seguimiento de las acciones realizadas permitirá conocer los resultados reales de la muestra, si hemos cumplido o no los objetivos marcados al principio y establecer mejoras de cara a próximos eventos.

Un primer indicador será ver que expositores ha asistido a la feria y los productos expuestos, ya que es posible que estas empresas cubran necesidades que no tengan mucho que ver con la feria, y su repercusión cara al público no sea la deseada.

El perfil del asistente a la feria, este es otro de los aspectos fundamentales a valorar. Esta información se refleja en base a la asistencia de años anteriores, y nos dará información fundamental de si vamos a encontrar a nuestro cliente objetivo en la misma. El perfil no debe basarse sólo en factores demográficos, sino que es importante tener en cuenta también el perfil profesional de la persona, así como, lógicamente, su capacidad de decisión en la compra.

Analizando estos datos podrás identificar un mayor potencial de retorno de la inversión. Y es que aunque este – El ROI – depende también de otros muchos factores, exponer ante un público equivocado lo puede reducir drásticamente.

Evolución e historial de la feria

Otra de las variables a tener en cuenta es la historia de la propia feria. Esto será más fácil de analizar cuantos más años lleve la feria activa.

Costes vs presupuesto

Por último debemos valorar los costes de la feria teniendo en cuenta el presupuesto con el que disponemos.

## 12.- Medios de difusión y publicidad.

Plan de marketing.

Difusión de la Feria mediante cartelería, correo, mailing, medios de comunicación (prensa escrita, televisión y radio), espacios webs y presentaciones de la misma en las salas de prensa y espacios de comunicación.

Contratación de publrreportajes en medios de comunicación de ámbito provincial y autonómico.

Difusión publicitaria en plataformas digitales.

Presentación de la Feria en espacios singulares dentro del ámbito provincial.

Edición e impresión de cartelería y folletos informativos.

## 13.- Presupuesto equilibrado. Estado de gastos e ingresos

### PRESUPUESTO ARS OLEA 2023

|                                         |  |  |
|-----------------------------------------|--|--|
| <b>GASTOS PREVISTOS FERIA ARTESANAL</b> |  |  |
|-----------------------------------------|--|--|

Código seguro de verificación (CSV):

**9A0C C467 7BFD 803D 3499**



9A0CC4677BFD803D3499

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en  
<https://www.iprodeco.es/sede>

Firmado por EL PRESIDENTE ROMERO CARRILLO FELIX el 02-10-2023

Firmado por SECRETARIO ACCIDENTAL AVILA MARTIN ANTONIO el 02-10-2023

Num. Resolución:

**2023/00000359**

Insertado el:

**02-10-2023**

| "ARS OLEA" 2023                       |                 |        |                    |                    |
|---------------------------------------|-----------------|--------|--------------------|--------------------|
| Concepto                              |                 |        | Importe desglosado | Importe total      |
| <b>1. Gastos de personal</b>          |                 |        |                    |                    |
| Azafatas                              |                 |        | 2.000,00 €         |                    |
| Servicios de coordinación y protocolo |                 |        | 1.150,00 €         |                    |
| Servicios de imagen y fotografía      |                 |        | 650,00 €           |                    |
| Guías de turismo                      |                 |        | 200,00 €           |                    |
| Famtrip                               |                 |        |                    |                    |
|                                       | Alojamiento     | 350 €  |                    |                    |
|                                       | Comidas         | 1500 € |                    |                    |
|                                       | Visitas Guiadas | 150 €  |                    |                    |
|                                       | Autobuses       | 350 €  |                    |                    |
|                                       | Desayunos       | 150 €  |                    |                    |
| Total Famtrip                         |                 |        | 2.500,00 €         |                    |
| Monitores Talleres                    |                 |        | 4.000,00 €         |                    |
| Limpieza viaria                       |                 |        | 1.200,00 €         |                    |
| Seguridad                             |                 |        | 2.100,00 €         |                    |
|                                       |                 |        |                    | <b>13.800,00 €</b> |
| <b>2. Gastos recursos materiales</b>  |                 |        |                    |                    |
|                                       |                 |        |                    |                    |
| Publicidad: prensa, radio y TV        |                 |        | 4.200,00 €         |                    |

Código seguro de verificación (CSV):

**9A0C C467 7BFD 803D 3499**



9A0CC4677BFD803D3499

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en  
<https://www.iprodeco.es/sede>

Firmado por EL PRESIDENTE ROMERO CARRILLO FELIX el 02-10-2023

Firmado por SECRETARIO ACCIDENTAL AVILA MARTIN ANTONIO el 02-10-2023

Num. Resolución:

**2023/00000359**

Insertado el:

**02-10-2023**

|                                                                          |            |             |
|--------------------------------------------------------------------------|------------|-------------|
| Imprenta.                                                                |            |             |
| Folletos                                                                 |            |             |
| Material de divulgación                                                  | 3.000,00 € |             |
| Instalación eléctrica                                                    | 7.400,00 € |             |
| Alquiler de carpas                                                       | 6.860,00 € |             |
| Plantas ornamentales                                                     | 2.700,00 € |             |
| Material talleres                                                        | 500,00 €   |             |
| Detalles de cortesía                                                     | 500,00 €   |             |
| Comidas y degustaciones                                                  | 2.700,00 € |             |
| Desplazamientos                                                          | 800,00 €   |             |
| Alojamiento.                                                             | 800,00 €   |             |
| Seguros                                                                  | 550,00 €   |             |
| Alquiler equipo de sonido y video                                        | 1.600,00 € |             |
|                                                                          |            | 31.610,00 € |
| <b>3. Gastos contratación actividades culturales, de ocio y jornadas</b> |            |             |
| Conciertos                                                               | 1.800,00 € |             |
| Teatro                                                                   | 1.000,00 € |             |
|                                                                          |            |             |
|                                                                          |            |             |
|                                                                          |            | 2.800,00 €  |

Código seguro de verificación (CSV):

**9A0C C467 7BFD 803D 3499**



9A0CC4677BFD803D3499

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en  
<https://www.iprodeco.es/sede>

Firmado por EL PRESIDENTE ROMERO CARRILLO FELIX el 02-10-2023

Firmado por SECRETARIO ACCIDENTAL AVILA MARTIN ANTONIO el 02-10-2023

Num. Resolución:

**2023/00000359**

Insertado el:

**02-10-2023**

|  |                       |                    |
|--|-----------------------|--------------------|
|  | <b>Total ARS OLEA</b> | <b>48.210,00 €</b> |
|--|-----------------------|--------------------|

| INGRESOS FERIA ARTESANAL "ARS OLEA" 2023<br>(previsión)                |                      |                    |
|------------------------------------------------------------------------|----------------------|--------------------|
| Concepto                                                               | Importe desglosado   | Importe total      |
| CONVENIO FUNDACIÓN CAJASOL                                             |                      | 5.000,00 €         |
| CONVENIO IPRODECO                                                      |                      | 9.000,00 €         |
| CONVENIO CAJA RURAL DE BAENA                                           |                      | 1.000,00 €         |
| AYUNTAMIENTO DE CASTRO DEL RÍO                                         |                      | 12.210,00 €        |
| Otros programas Diputación de Córdoba                                  |                      | 6.000,00 €         |
| JUNTA DE ANDALUCÍA<br>CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO |                      | 15.000,00 €        |
|                                                                        | <b>Total INGRESO</b> | <b>48.210,00 €</b> |

**ANEXO MODELO CUENTAS JUSTIFICATIVAS**

**MODELO CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA**

D/Dña\*..... en nombre y representación de....., con CIF ..... solicita tenga por presentada la siguiente CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA relativa a Subvención percibida en el expediente....., relativo a la Convocatoria.....

A. Relación clasificada de los gastos de la actividad:

| CONCEPTO PRESUPUESTO:       |                         |               |                  |                          |                       |                 |               |           |
|-----------------------------|-------------------------|---------------|------------------|--------------------------|-----------------------|-----------------|---------------|-----------|
| Identificación del acreedor |                         | Nº de Factura | Concepto Factura | Fecha de Emisión Factura | Fecha de Pago Factura | Importe Factura | Presupuestado | Ejecutado |
| CIF                         | Nombre<br>/Razón Social |               |                  |                          |                       |                 |               |           |
|                             |                         |               |                  |                          |                       |                 |               |           |
|                             |                         |               |                  |                          |                       |                 |               |           |

Código seguro de verificación (CSV):

**9A0C C467 7BFD 803D 3499**



9A0CC4677BFD803D3499

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.iprodeco.es/sede>

Firmado por EL PRESIDENTE ROMERO CARRILLO FELIX el 02-10-2023

Firmado por SECRETARIO ACCIDENTAL AVILA MARTIN ANTONIO el 02-10-2023

Num. Resolución:

**2023/00000359**

Insertado el:

**02-10-2023**

|                                |  |  |  |  |  |  |                            |  |
|--------------------------------|--|--|--|--|--|--|----------------------------|--|
|                                |  |  |  |  |  |  |                            |  |
|                                |  |  |  |  |  |  |                            |  |
| TOTAL...                       |  |  |  |  |  |  |                            |  |
| TOTAL DE GASTOS PRESUPUESTADOS |  |  |  |  |  |  | TOTAL DE GASTOS EJECUTADOS |  |
|                                |  |  |  |  |  |  |                            |  |

B. Detalle de ingresos o subvenciones que han financiado la actividad subvencionada:

| Identificación de la procedencia de la Subvención/Ingreso | Importe |
|-----------------------------------------------------------|---------|
| Subvención de I PRODECO                                   |         |
|                                                           |         |
|                                                           |         |
| TOTAL...                                                  |         |

El abajo firmante declara bajo su responsabilidad que los datos incluidos son ciertos, y en todo caso manifiesta su disposición a que la I PRODECO compruebe cualquiera de los justificantes relacionados, con el fin propio de obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin le podrá ser requerida la remisión de los justificantes originales.

de 20

En....., a.....de..... De 20.....

**La/el interesado/a o Representante Legal**

**MODELO CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA PARA PROYECTOS CON GASTOS EXCLUSIVAMENTE DERIVADOS DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL**

D/Dña..... en nombre y representación de.....con CIF ..... solicita tenga por presentada la siguiente CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA relativa a Subvención percibida en el expediente....., relativo a la Convocatoria.....

A. Relación clasificada de los gastos de la actividad:

| PRESUPUESTO:                |                    |                                               |     |                  |         |                   |           |
|-----------------------------|--------------------|-----------------------------------------------|-----|------------------|---------|-------------------|-----------|
| Identificación del acreedor |                    | Concepto<br>(Nómina o<br>Seguridad<br>Social) | Mes | Fecha de<br>Pago | Importe | Presupuestad<br>o | Ejecutado |
| CIF                         | Nombre trabajadora |                                               |     |                  |         |                   |           |
|                             |                    |                                               |     |                  |         |                   |           |
|                             |                    |                                               |     |                  |         |                   |           |
|                             |                    |                                               |     |                  |         |                   |           |
|                             |                    |                                               |     |                  |         |                   |           |

Código seguro de verificación (CSV):

**9A0C C467 7BFD 803D 3499**



9A0CC4677BFD803D3499

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.iprodeco.es/sede>

Firmado por EL PRESIDENTE ROMERO CARRILLO FELIX el 02-10-2023

Firmado por SECRETARIO ACCIDENTAL AVILA MARTIN ANTONIO el 02-10-2023

Num. Resolución:

**2023/00000359**

Insertado el:

**02-10-2023**

|          |  |  |  |  |  |  |  |
|----------|--|--|--|--|--|--|--|
|          |  |  |  |  |  |  |  |
|          |  |  |  |  |  |  |  |
|          |  |  |  |  |  |  |  |
|          |  |  |  |  |  |  |  |
|          |  |  |  |  |  |  |  |
|          |  |  |  |  |  |  |  |
|          |  |  |  |  |  |  |  |
|          |  |  |  |  |  |  |  |
|          |  |  |  |  |  |  |  |
|          |  |  |  |  |  |  |  |
| TOTAL... |  |  |  |  |  |  |  |

B. Detalle de ingresos o subvenciones que han financiado la actividad subvencionada:

| Identificación de la procedencia de la Subvención/Ingreso | Importe |
|-----------------------------------------------------------|---------|
| Subvención de I PRODECO                                   |         |
| Aportado por la Entidad                                   |         |
| Otros                                                     |         |
| TOTAL...                                                  |         |

El abajo firmante declara bajo su responsabilidad que los datos incluidos son ciertos, y en todo caso manifiesta su disposición a que I PRODECO compruebe cualquiera de los justificantes relacionados, con el fin propio de obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin le podrá ser requerida la remisión de los justificantes originales.

En....., a.....de.....de 20

La/el interesado/a o Representante Legal  
Fdo:.....

SR. PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO ECONOMICO

*Y en prueba de conformidad, firman los intervinientes, en el lugar y fecha indicados "en el encabezamiento".*

INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO

AYUNTAMIENTO DE CASTRO DEL RÍO

Código seguro de verificación (CSV):

**9A0C C467 7BFD 803D 3499**



9A0CC4677BFD803D3499

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en  
<https://www.iprodeco.es/sede>

Firmado por EL PRESIDENTE ROMERO CARRILLO FELIX el 02-10-2023

Firmado por SECRETARIO ACCIDENTAL AVILA MARTIN ANTONIO el 02-10-2023

Num. Resolución:

**2023/00000359**

Insertado el:

**02-10-2023**

*ECONÓMICO*

*Fdo .Félix Romero Carrillo.*

*Fdo. Julio Criado Gámiz.*

**Segundo.-** El Ayuntamiento recibirá la cantidad total de 9.000,00€ con cargo a la aplicación 4331.462.0500 "Ayto. Castro del Río. Feria de Artesanía Ars Olea" del Presupuesto del Instituto para el ejercicio 2023, que se abonará en un solo pago mediante la modalidad de "pago anticipado" como financiación necesaria para la realización del proyecto, actividad o actuación subvencionado y, por tanto, tendrá carácter de pre-pagable y se abonará a partir de la firma del convenio nominativo sin necesidad de justificación previa.

**Tercero.-** Comunicar la concesión de la presente subvención a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) a los efectos oportunos y publicarla en el Portal de la Transparencia del Instituto Provincial de Desarrollo Económico.

**Cuarto.-** Notificar la presente resolución al beneficiario informándole que pone fin a la vía administrativa y que contra la misma podrá ejercer las acciones que procedan ante la jurisdicción competente, pudiendo no obstante interponer con carácter previo y potestativo recurso de reposición.

EL PRESIDENTE.

Firmado y fechado electrónicamente

Código seguro de verificación (CSV):

**9A0C C467 7BFD 803D 3499**



9A0CC4677BFD803D3499

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en  
<https://www.iprodeco.es/sede>

Firmado por EL PRESIDENTE ROMERO CARRILLO FELIX el 02-10-2023

Firmado por SECRETARIO ACCIDENTAL AVILA MARTIN ANTONIO el 02-10-2023

Num. Resolución:

**2023/00000359**

Insertado el:

**02-10-2023**